



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 220

(septiembre 06 de 2023)

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”, señala:

“ARTÍCULO 1°. Otiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.”

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No 2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional” contempla la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral, como medida de prevención y atención a presuntos casos de acoso laboral.

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”

Que conforme al artículo 3 de la citada Resolución, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 del mismo Ministerio del Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información, ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos; así mismo, no podrá conformarse con servidores públicos a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que el artículo 4 modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 1356 de 2012 citada, determina que las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un Comité de Convivencia Laboral.

Que según lo definido en la Resolución 652 de 2012, el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta y mediante escrutinio público.

Que mediante Resolución 72 de 10 de abril de 2023 “Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”, fueron designados como representantes de la Dirección, los siguientes servidores públicos:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	EMPLEO	SUPLENTE	EMPLEO
Mónica Cortés Pulido	Asesor	Luz Mery Gómez Contreras	Jefe de Oficina
Cielo Carolina Verdugo Vela	Profesional Especializado	Dora Inés Rey Martínez	Director Técnico

Que mediante Resolución No. 189 de 08 de agosto de 2023, “Por la cual se acepta una renuncia en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”, se aceptó a partir del 09 de agosto de 2023, la renuncia presentada por **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.900.773 quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que mediante radicado UPRA 2023-3-009773 la Directora General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), Claudia Liliana Cortes López, designó como representante principal por

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”

parte de la Dirección a **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, en remplazo de la exfuncionaria **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA**, con ocasión a la aceptación de la renuncia.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 72 de 10 de abril de 2023, “Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”, el cual quedará así:

Artículo 1. Conformar para la vigencia 2023 – 2025 por un termino de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuaria (UPRA), con el fin específico de continuar con las actividades propias de este Comité, de apoyo a la prevención de acoso laboral e intervención del riesgo psicosocial como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	EMPLEO	SUPLENTE	EMPLEO
Mónica Cortés Pulido	Asesor	Luz Mery Gómez Contreras	Jefe de Oficina
Juan Hernando Velasco Lozano	Profesional Especializado	Dora Inés Rey Martínez	Director Técnico

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

Los elegidos por votación libre para la vigencia 2023 – 2025, conforme a los resultados consignados en el considerando:

PRINCIPAL	EMPLEO	SUPLENTE	EMPLEO
Oscar Pedraza Manrique	Profesional Especializado	Julia Edith Espíndola García	Profesional Especializado
Erika Lorena Molano Parra	Técnica Administrativa	Diana Ivonne Benavides Romero	Profesional Especializado

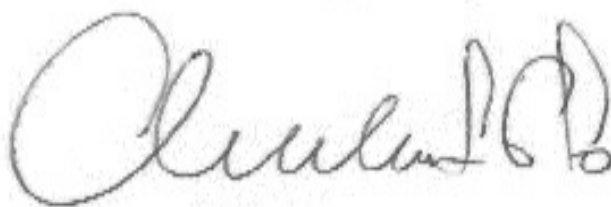
Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores públicos de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA designados, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por parte de la Secretaría General.

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”

Artículo 3. - La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición y modifica el artículo 1 de la resolución 72 del 10 de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 días de septiembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ

Directora general

Elaboró:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	04/09/2023
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	05/09/2023
	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	06/09/2023